

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Exemplar, 1,00 peseta Atrásado, 2,00 pesetas Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Administración y venta de exemplares: Tratagar, 31. MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII

Martes 10 de agosto de 1948

Nº 223

## S U M A R I O

PÁGINA

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 31 de julio de 1948 por la que se dispone el nombramiento de una Junta organizadora para la celebración de los actos conmemorativos del Primer Centenario de la creación de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas ..... 3857  
 Otra de 5 agosto de 1948 por la que se rectifica otra de 29 abril último y fija los límites de la emisión de sellos de correos autorizada para los Territorios del Sahara ..... 3857

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 31 de julio de 1948 por la que se nombran Catedradores de tercera clase de Telecomunicación a los señores que se citan ..... 3858

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

- Ordenes de 2 de agosto de 1948 por las que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Capitán Veterinario don Juan Torán Escorihuela y a los Tenientes de Infantería que se citan ..... 3858

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 28 de mayo de 1948 por la que se concede la libertad condicional a quince penados ..... 3858  
 Otra de 29 de julio de 1948 por la que se ordena la publicación de la relación y servicios acreditados por los Oficiales Habilitados de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los Especiales de Vagos y Maleantes, de los Letrados sustitutos, de los Secretarios de Audiencia Territorial y de los Auxiliares u Oficiales de las Audiencias Territoriales y del Tribunal Supremo con título de Licenciado en Derecho, Procurador o Secretario de Justicia Municipal ..... 3858

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 7 de julio de 1948 por la que se agrega a las oposiciones que se indican la cátedra de la Universidad que se menciona ..... 3866  
 Otra de 7 de julio de 1948 por la que se convoca a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza ..... 3867  
 Otra de 19 de julio de 1948 por la que se declara admitida a las oposiciones a cátedras de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a doña Concepción Martínez Figueroa ..... 3867  
 Otra de 20 de julio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-

- administrativo interpuesto por doña Pilar Muñoz Gascon y otros varios Maestros y Maestras ..... 3867  
 Orden de 22 de julio de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de Zaragoza ..... 3867  
 Otra de 22 de julio de 1948 por la que se agrega la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de Cádiz a la oposición anunciada para proveer la misma de la Facultad de Santiago ..... 3867  
 Otra de 23 de julio de 1948 por la que se agrega la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de Valencia a la oposición convocada por Orden ministerial de 25 de junio del corriente año ..... 3867  
 Otra de 29 de julio de 1948 por la que se especifica el permiso de doblaje para las películas declaradas de interés nacional ..... 3867

#### ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Instituto de Estudios de Administración Local.—(Comisión revisora de los documentos de los señores aspirantes a las oposiciones para Secretarios de tercera categoría de Administración Local).—Transcribiendo relación general de los señores aspirantes admitidos y de aquellos cuya admisión en el respectivo turno queda subordinada al cumplimiento, con anterioridad al comienzo de las oposiciones, de los requisitos que se señalan. (Continuación) ..... 3868

- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisión General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Rectificando los errores padecidos en la publicación de la Circular número 685, por la que se regula la distribución y venta de pescado fresco y su industrialización ..... 3872

- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza ..... 3873

- OPRAS PÚBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Manuel Candela Soler para ocupar una parcela en la playa de «Las Pescueras», de Elche (Alicante), para construir una casa dedicada a vivienda y baños ..... 3872

- TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Rectificando error padecido en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 212, correspondiente al día 30 de julio de 1948, del artículo primero del Decreto, de 23 del mismo mes y año ..... 3872

- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1948 por la que se dispone el nombramiento de una Junta organizadora para la celebración de los actos conmemorativos del Primer Centenario de la creación de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta elevada a esta Presidencia por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas para la organización de una Exposición de aparatos de pesar y de medir, con ocasión del Primer Centenario, en el próximo año, de la creación de aquel Organismo por la Reina Isabel II, vengo en aprobar el nombramiento de una Junta

organizadora de los actos conmemorativos que proyectan celebrarse, integrada por los siguientes señores, miembros de la mencionada Comisión:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Meseguer y Marin.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Guillermo Sans Huelin.

Vocal: Ilustrísimo señor don Luis Ipraguirre de la Cueva.

Secretario: Ilustrísimo señor don Juan Manuel López Azcona.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral y Presidente de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

ORDEN de 5 de agosto de 1948 por la que se rectifica otra de 29 de abril último y fija los límites de la emisión de sellos de Correos autorizada para los territorios del Sahara.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 29 de abril último fueron autorizadas dos emisiones de sellos de Correos para los territorios de Ifni y del Sahara, respectivamente. Dificultades de carácter técnico en orden al número de sellos fijado para cada clase y valor en la emisión correspondiente al territorio del Sahara obligan, para superarlas, a modificar los límites de dicha emisión, los cuales se entenderán autorizados en la siguiente forma:

**AFRICA OCCIDENTAL ESPAÑOLA—TERRITORIO DEL SAHARA**
**Correo ordinario.—Valores:**

2 céntimos .....	2.000.000
5 » .....	2.000.000
10 » .....	2.000.000
15 » .....	500.000
25 » .....	500.000
30 » .....	325.000
40 » .....	350.000
45 » .....	300.000
50 » .....	500.000
75 » .....	250.000
90 » .....	500.000
1.— peseta .....	100.000
1,35 pesetas .....	50.000
2.— » .....	50.000
5.— » .....	25.000
10.— » .....	20.000

**Urgente:**

25 céntimos .....	400.000
-------------------	---------

**Correo aéreo.—Valores de:**

25 céntimos .....	500.000
50 » .....	1.000.000
1.— peseta .....	1.000.000
2.— pesetas .....	300.000
3,25 » .....	500.000
5.— » .....	50.000
10.— » .....	17.000

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1948.—P. D., José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**ORDEN de 31 de julio de 1948 por la que se nombran Celadores de tercera clase de Telecomunicación a los señores que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Vista el acta formulada con fecha 14 de julio de 1948 por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios correspondientes al concurso-oposición convocado por Orden de esa Dirección General de 1.º de mayo del corriente año, para cubrir nueve plazas de Celadores de tercera clase de Telecomunicación en los Centros de Oviedo, Gijón y Santander, ampliadas al número de once por la de 10 de julio siguiente, figurando en la referida Acta aprobados, con la puntuación que a continuación se detalla, los siguientes concursantes:

Núm.	Nombre y apellidos	Puntuación
1.	D. Luis Martínez y Suárez.	16,47
2.	D. Gaspar Fernández y Alvaréz	16,07
3.	D. Arturo Juan José Alonso y García	15,55
4.	D. Juan José Revuelta y González	14,74
5.	D. Arturo Blanco Yáñez	14,30
6.	D. José M.ª Antonio González y Alonso	14,27
7.	D. Manuel Blanco y Gil	13,65
8.	D. José Ramón Queipo y Martínez	12,22
9.	D. Fernando García y García	12,10
10.	D. Emiliano Ibán y Alonso	12,07
11.	D. Diego Panchuelo y Agüero	12,00

Habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos establecidos y existiendo número suficiente de vacantes en el Escalafón respectivo,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de referencia y conferir el nombramiento de Celadores de tercera clase de Telecomunicación, en propiedad, a los mencionados concursantes aprobados.

dos, los que causarán alta en la Escala de Vigilancia, por el orden de puntuación expresado, a continuación del que ocupe el último lugar de aquélla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1948.—P. D., Pedro P. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecommunicación.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**ORDEN de 2 de agosto de 1948 por la que se destina a la Agrupación de Melillas al Capitán Veterinario don Juan Torán Escorihuela.**

Se destina a la Agrupación de Melillas, con efectos administrativos de 1.º de agosto de 1948, al Capitán Veterinario don Juan Torán Escorihuela, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 2 de agosto de 1948.

**DAVILA**

**ORDEN de 2 de agosto de 1948 por la que se destina a la Agrupación de Melillas a los Tenientes de Infantería que se citan.**

Se destina a la Agrupación de Melillas, con efectos administrativos de 1.º de agosto de 1948, a los Tenientes de Infantería don Eduardo Gómez-Acevedo Rodil y don Eduardo Arlegui Bravo, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1 y del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta número 3, respectivamente, los cuales cesan en estos últimos destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 2 de agosto de 1948.

**DAVILA**
**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ORDEN de 28 de mayo de 1948 por la que se concede la libertad condicional a quince penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Iglesias Marrón.

De la Prisión Central de Guadalajara: Benito González Hernández.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, primera agrupación (Dos Hermanas): Mariano Isabel Dacuña.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José Ramón García Sión. De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Quero Ferré.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José María Llana Porquet, Lorenzo Rodríguez Herrero.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destino, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Baipine Alarcón Pomares, Victoriano Martínez Rodríguez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Francisco Vallejo Rojas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Luis Carriz Jiménez.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): Gloria Nolasco Serrano, Encarnación Fernández Cámara.

De la Prisión Provincial de Segovia: Pedro Borrell Artigues.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo: Rafael Sánchez Villa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1948.

**FERNANDEZ-CUESTA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se ordena la publicación de la relación y servicios acreditados por los Oficiales Habilitados de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los Especiales de Vagos y Maleantes, de los Letrados sustitutos de los Secretarios de Audiencia Territorial y de los Auxiliares u Oficiales de las Audiencias Territoriales y del Tribunal Supremo con título de Licenciado en Derecho, Procurador o Secretario de Justicia Municipal.**

Ilmo. Sr.: A fin de proceder con datos exactos al acoplamiento definitivo de los Oficiales de la Administración de Justicia, comprendidos en el apartado A) de la disposición transitoria segunda, y asimismo del personal a que se refieren los apartados M) de la propia disposición y D) de la tercera, todos de la Ley de 8 de junio de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO las adjuntas relaciones y servicios acreditados:

1.º Por los Oficiales Habilitados de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de los Especiales de Vagos y Maleantes que poseen el correspondiente título de Habilitación.

2.º De los Letrados que por tiempo no inferior a cinco años han desempeñado funciones de sustitutos de Secretarios de Audiencia Territorial; y

3.º De los Auxiliares u Oficiales de Secretarios de Sala de las Audiencias Territoriales y del Tribunal Supremo que tienen título de Abogado, Procurador o Secretario de Justicia Municipal.

Estas relaciones han sido cerradas en 31 de diciembre último, y se concede un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que se realice la publicación de referencia, para que los interesados puedan formular ante este Departamento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1948.—Por delegación, M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación y servicios acreditado por los Oficiales Habilitados comprendidos en el apartado a) de la segunda disposición Transitoria de la Ley de 8 de junio de 1947, cerrado en 31 de diciembre del mismo año

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS PRESTADOS EN JUZGADOS DE						Juzgado en que prestaba sus servicios al promulgarse la Ley
		Término	Ascenso	Entrada	Salida	Reingreso	Rescisión	
Abarca Benítez, Sebastián	16 11 1912				0	6	23	La Estrada.
Abeijón Sanchez, José	16 6 1909				2	4	15	Negreira.
Abella de Borruel, Santiago	23 3 1900	6	3	7	1	5	11	Vilafranca del Panadés.
Abello Morogo, César	16 4 1900				5	9	3	Oviedo.
Acosta Hernández, Cándido	11 4 1913			1	4	21		La Orotava.
Adauto de Benito Sevilla, Ramón	25 3 1902	0	11	28				Logroño.
Agar Roales, Antonio	2 2 1914	1	5	11				Sevilla núm. 2.
Aguirrezaabal Galdona, Antonino	10 5 1877				37	1	13	Vergara.
Albusac Martínez, Tomás	3 10 1917				2	5	9	Cazorla.
Alcántara Pérez, Julio	28 1 1907	8	6	2				Córdoba núm. 1.
Alcoleo Puentes, Manuel	31 10 1914	1	6	25				Madrid núm. 16.
Alfaro González, Jesús	23 12 1924	0	11	22				Madrid núm. 19.
Ales González, Pedro	12 11 1905				14	6	11	Andújar.
Almacergui Barco, Prudencia	28 4 1900	11	6	21	5	4	28	Madrid núm. 18.
Alvarez Alarcón, Rafael	21 1 1896				0	6	17	Ceuta.
Alvarez Callejo, Federico	9 7 1910	3	10	16				Madrid núm. 14.
Alvarez Castellanos Fernández, Gonzalo	2 12 1915	2	2	29				Madrid V. y M. núm. 1.
Alvarez Corral, Manuel	17 8 1887				10	5	27	Cangas de Onís.
Alvarez Gómez, Vicente Casto	30 1 1898				5	10	29	Bande.
Alvarez González, José	6 11 1905	8	10	0	2	1	10	Vigo núm. 1.
Alvarez González, Lázaro	26 8 1911	8	1	1	6	5	3	Bilbao R. P.
Alvarez de Lara y Salgado, Francisco	17 11 1901	1	1	22	0	2	13	Talavera.
Alvarez Menéndez, Segundo Manuel	1 4 1889					27	1	Tineo.
Alvarez de Pablos, Martín	19 1 1898	14	6	3				Segovia.
Alvarez Pérez, Gregorio Jerónimo	30 9 1900	16	6	26				Madrid núm. 5.
Alvarez Piñeiro, Francisco	28 2 1909	3	2	14				Barcelona núm. 10.
Alvarez Prado, Isaac	5 8 1899				3	1	26	Carballo.
Alvarez Victoria, Eusebio	8 2 1880	5	5	21				Madrid núm. 13.
Andrés Escudero, Francisco de	29 1 1884	36	6	11				Madrid núm. 11.
Andrés Martínez, Gregorio	12 3 1919				1	1	4	El Escorial.
Andréu Rovo, Miguel	29 9 1914				2	4	17	Torrente.
Angles Catalá, Matías	16 9 1907				10	8	24	Villanueva y Geltrú.
Arámburu Eransus, Jesús María								
Arribas Arroyo, Gumersindo Leopoldo	27 9 1923	1	5	0				Pamplona.
Arce Zamorano, Francisco	12 1 1912	4	10	13				Valencia núm. 2.
Arce Zamorano, Luis	1 7 1909	11	6	10				Alcira.
Arenas Escobar, José	7 10 1898	22	6	4				Granada núm. 1.
Arenas y Azcarate, Ángel	6 5 1912	9	1	26				Pamplona.
Aizmendi Fernández, Amós	31 3 1893	29	7	4				Logroño.
Arnaiz Isasi, Julio	6 8 1911	0	8	16				San Sebastián núm. 2.
Arranz García, José María	3 12 1899	21	2	15				Madrid núm. 2.
Arribas Arroyo, Gumersindo Leopoldo	13 1 1905							S. Martín de Valdeiglesias.
Asés Boix, Miguel	31 5 1899	22	6	1				Valencia núm. 6.
Aspilicueta Justo, Martín	8 4 1901				0	6	17	Villafranca del Bierzo.
Aullón López, Francisco	22 8 1910	11	6	10				Madrid núm. 11.
Aufón García, Blas Nicolás	3 2 1901	17	6	0				Alicante núm. 1.
Avecilla García, Wenceslao	3 4 1907	9	11	16				Santander núm. 2.
Avellaneda Fritz, Teófilo	15 4 1890				2	2	20	Cazalla de la Sierra.
Avilés Miguel, Julián	1 9 1891				4	0	11	Fuentesaúco.
Aznar Reverte, Antonio	12 10 1890				29	5	16	Novelda.
Azcárate Belderrain, José Luis	8 7 1923				28	10	8	Durango.
Babaer Hernández, Joaquín	11 5 1899	11	7	24				Orihuela.
Bachiller Béjar, Manuel	25 5 1913	2	5	26				Madrid núm. 9.
Badiá Arnau, José María	7 1 1922				1	11	24	Olot.
Balado García, Andrés	7 8 1899	22	7	20				La Coruña núm. 1.
Baladrón Vélez, Antonio	20 9 1907	24	10	23	6	6	29	Verín.
Balmaseda Fernández, Manuel	6 10 1878				3	7	6	Sevilla núm. 3.
Banch Vicén, Antonio	21 10 1910	11	3	3				Barcelona núm. 14.
Barbudo Rodríguez, Ricardo	4 11 1912	1	8	11				Córdoba núm. 2.
Barragán Barriopedro, José Jacobo	25 10 1916	2	5	1				Guadalajara.
Barragán Diaz, Antonio	5 12 1879	34	7	22	4	13	7	Sevilla núm. 5.
Barroso Martínez, Domingo	19 1 1911	7	9	29	6	5	11	Alcalá de Henares.
Bartolomé Barceló, Alfredo	13 10 1906	1	10	20				Jerez de la Frontera.
Basil Oliveras, Francisco	29 1 1905	1	5	11	34	2	16	Figueras.
Belézquez Quílez, Emilio	7 8 1887							Celanova.
Benavent Peris, Luis	31 3 1916				2	5	1	Alberite.
Bentimeli Guardiola, Juan Bautista	10 12 1924							Callosa de Ensarriá.
Benito Labiada, Ángel Fidel	21 8 1918							Navalcarnero.
Berrocal Niso, Manuel	14 10 1888	30	1	6				Salamanca.
Bibiana Molina, Manuel	15 7 1893	28	7	0				Zaragoza núm. 3.
Bielma Cobado, Hermenegildo	11 8 1902				18	9	30	Ubeda.
Blanco González, Jesús	5 2 1910	3	6	11				Madrid núm. 11.
Blazquez Trejo, Juan	30 10 1915	1	2	17				Madrid núm. 7.
Blázquez Trejo, Juan	31 10 1915	1	2	17				Madrid núm. 7.
Boixado Agulló, José	14 11 1876				41	7	24	Sort.
Borrás Sauret, Crisantos	17 9 1880	21	3	28				Barcelona núm. 6.
Borrás Sauret, Mariano	21 7 1898	23	1	18				Barcelona núm. 6.
Bravo Escarza, Pedro	13 5 1903	8	7	20	3	0	8	Barcelona núm. 16.



NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS PRESTADOS EN JUZGADOS DE						Juzgado en que prestaba sus servicios al promulgarse la Ley
		Término	Ascenso	Entrada				
Gamero García, Antonio	2 11 1903		12	5	16			Morón de la Frontera.
Garaigalza Elizondo, Francisco Javier	23 4 1912	2 5 14	22	3	11			Vitoria Jdo.
Garcerañ Hernández, Francisco	27 11 1889	5 2 14						Cartagena.
Garcés Villaverde, Pedro	16 1 1913	2 3 28						Madrid núm. 6.
García-Robles y Alvarez, Francisco	3 13 1886	34 11 29	14	2	25	11	5	Avilés.
García Domínguez, Adrián	5 3 1897					6	6	Ocaña.
García Fernández-Meras	13 4 1913					1	5	Belmonte (Oviedo).
García Ferrer, Jesús	17 10 1910							Cambados.
García González, Diego	2 11 1901		16	6	16			Zafra.
García González, José	29 3 1900	6 5 7	12	11	1	22	8	Madrid núm. 4.
García González, Lorenzo	15 1 1912							S. Cristóbal de la Laguna.
García Iglesias, Alfonso	12 7 1893							Negreira.
García Juez, Basilio	16 6 1917		2	4	9			Carmona.
García Maestro, Miguel Luis	29 9 1885	23 3 19				11	5	Valladolid.
García Manzanas, Andrés	1 7 1911							Aguilar de la Frontera.
García Martínez, Julián	10 7 1917	0 6 27						Madrid núm. 7.
García Matamoros, Manuel	26 10 1919					1	5	Villanueva de los Infantes.
García Molano, Pedro	29 4 1900	14 8 2	0	4	0	7	2	Albacete.
García Morales, Francisco	27 8 1904					11	8	Alora.
García Morales, Francisco	12 6 1904	2 5 19						Almería.
García Orgaz, Pedro	18 8 1917	2 2 14						Madrid núm. 2.
García Peláez, Jenaro	9 4 1909							Luarca.
García Rubio, Mariano	2 2 1912		7	10	11	14	4	Santona.
Garcés Cardona, Eugenio	8 9 1919	1 3 17				0	7	Valencia núm. 6.
Gil López, Antonio	20 11 1919	0 6 29	6	4	1			Madrid núm. 7.
Gil Puig, Gumerindo	5 1 1909							Manacor.
Gil Sánchez, José	25 6 1907	11 6 19						Santander núm. 2.
Gómez Blanco, Angel	15 1 1922	2 6 13						Santander núm. 1.
Gómez Blanco, Ramón	21 1 1920	1 9 1						Santander núm. 1.
Gómez Fernández, Marcelino Angel	28 10 1913	2 5 17						Bilbao núm. 4.
Gómez Fernández, Mariano	12 6 1904	11 3 18						Bilbao núm. 4.
Gómez-Alonso Flórez, Mariano	11 4 1876	7 10 19	1	0	0	21	8	Fonsagrada.
Gómez Gil, Manuel Gonzalo	28 5 1925		0	8	22			La Almunia de Doña Go-dina.
Gómez López, Manuel	20 9 1916	12 2 21						Badajoz.
Gómez Martínez, Leonides	7 12 1909							Mota del Marqués.
Gómez y Moreno, Francisco	27 8 1909		2	11	31			Orgaz.
Gómez Pérez, Miguel	29 9 1912		1	5	25			Alcázar de San Juan.
Gómez Porto, Roberto	30 12 1907	11 5 17						La Coruña núm. 2.
Gómez Ruiz, Manuel	2 1 1910	1 1 30						Málaga núm. 3.
González Andrés, Juan Antonio	35 4 1913							Villalpando.
González Castañero, Julio Andrés	13 7 1915	2 5 19						Gijón núm. 2.
González Díaz, Antonio Fausto	10 5 1921	8 2 0						Madrid núm. 16.
González García, Pedro	9 9 1914	0 7 3						Segovia.
González González, Hermenegildo	3 8 1887	12 5 24	5	3	3	17	11	Cangas del Narcea.
González Lorente, Pedro	27 8 1906							La Unión.
González Llorente, Julián	4 3 1918							Santa María de Nieva.
González Menéndez, Francisco	5 3 1915	7 2 15	10	3	26			Bilbao núm. 3.
González Miguel, Manuel	24 1 1915	0 6 27						Madrid núm. 10.
González Montes, Antonio	24 4 1912	2 4 0						Pontevedra Jdo.
González-Nicolás Novillo, Manuel	8 5 1897		14	6	6			Linares.
González Pastor, Favio	23 5 1917		2	5	15			Denia.
González Roldán, Teodoro	7 2 1907					14	6	Cervera de Pisuerga.
González Ruiz, Antonio	24 5 1925	1 5 14						Antequera.
González Velasco, José	10 12 1920	7 11 20						San Sebastián núm. 1.
Gósálvez Alaréz, Miguel	15 4 1890	25 8 24						Alcoy.
Góvanes Góvanes, Plácido	18 5 1911					7	5	Lalín.
Granda Pérez, José	28 2 1904	13 6 4				24	6	Madrid núm. 1.
Granell Mesequer, Salvador	30 4 1896					1	4	Sueca.
Granizo Casares, Luis	28 7 1908							Llanos de Aridane.
Guánter Tomás, Dimas	17 3 1900	1 5 11						Figueras.
Gúber Terradas, Emilio	13 5 1911					11	8	Mataró.
Guerra y Albandoz, Ricardo	9 7 1898	15 10 3						Bilbao núm. 2.
Guerra Aslán, Jesús	5 2 1914	10 10 24						San Sebastián núm. 1.
Gutiérrez Diez, Donato	8 8 1902					11	6	Villadiego.
Gutiérrez Esteban, Juan	28 3 1915		1	3	29			Tudela.
Gutiérrez del Olmo, Arturo	21 10 1919	2 2 7						Valladolid.
Heredia Castillo, Segundo	5 11 1909	1 6 24						Madrid núm. 16.
Hernández Galán, José	1 2 1905	15 2 10						Salamanca.
Hernández Godoy, Antonio	2 1 1922	0 10 20						Cáceres.
Hernández González Gallego, Luis	19 8 1913					2	5	Daimiel.
Hernández Gutiérrez, Eulalio	10 12 1901	12 4 28				3	4	San Sebastián núm. 2.
Hernández Sánchez, Tomás	17 3 1912					1	3	Telde.
Herráez Alcañiz, Vicente	17 10 1913					1		Chiva.
Herrera Gómez, Antonio	30 12 1912							Cazalla de la Sierra.
Herrero González, Eusebio	30 10 1919					2		Puente del Arzobispo.
Hidalgo Hidalgo, Rafael	17 9 1917					2	5	Montilla.
Horcas Muñoz, Isidro	8 7 1906	2 4 12				1	1	Almansa.
Huidobro García, Benito	23 9 1909					9	1	Alcañices.
Ibarra Llorente, Aureliano	23 6 1874	1 2 5	1	9	20	35	2	Albaida.
Iborra Burrueto, José	15 8 1920							Mula.
Isac Moya, Carlos	11 12 1884	27 10 4						Madrid núm. 10.
Isac Moya, Eugenio	8 1 1876	26 11 0						Zaragoza núm. 1.
Isac Navas, Vicente Isaías	6 7 1907	15 5 6						Zaragoza núm. 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS PRESTADOS EN JUZGADOS DE						Juzgado en que presta sus servicios al promulgarse la Ley
		Término	Ascenso	Entrada				
Isasi Fernández, Ramón .....	8 12 1920	8	10	24	2	9	21	Betanzos.
Jausoro Gutiérrez, Félix .....	4 3 1904	1	6	29	1	6	29	Bilbao núm. 3.
Javierre Alvas, Santiago .....	25 7 1905	13	7	20	13	7	20	Jaca.
Jiménez Capitillo, Rafael .....	6 3 1890	14	4	15	14	4	15	Lucena.
Jiménez Cascales, José .....	17 9 1896	2	5	14	2	5	14	Granada núm. 2.
Jiménez Chicón, Juan .....	24 12 1902	14	4	15	14	4	15	Ronda.
Jiménez Martín, Fernando .....	17 8 1905	8	6	28	8	6	22	Madrid núm. 10.
Jiménez Martínez, Francisco .....	3 12 1903	16	6	20	2	0	21	Cuenca.
Jiménez Redondo, Antonio .....	4 4 1917	0	10	24	2	0	21	Madrid núm. 14.
Jiménez Redondo, José .....	4 11 1918	7	0	2	7	0	2	Madrid núm. 1.
Jiménez Redondo, Pedro .....	25 5 1922	0	6	8	26	1	11	Madrid núm. 15.
Juan Carranza, Felipe .....	18 5 1907	8	6	22	2	1	11	Coria.
Juan Riquer, Luis .....	15 4 1901	2	5	0	2	5	0	Ibiza.
Lachen Bamala, Joaquín .....	30 10 1918	2	5	0	2	5	0	Huesca.
Ladrón de Guevara García, Agustín .....	19 1 1910	1	10	20	19	1	11	Almería núm. 1.
Leal González, Antonio .....	1 11 1914	1	5	10	19	1	11	Sevilla núm. 2.
Ledesma Valdivia, Mariano .....	27 12 1906	0	4	16	2	0	21	Osuna.
Leganés Sánchez de la Blanca, J. Manuel .....	23 2 1907	2	5	3	2	5	3	Quintanar de la Orden.
Leida de la Peña, Angel .....	27 9 1909	1	2	10	27	3	11	Málaga núm. 2.
Leida Vallejo, Manuel .....	8 2 1884	48	0	12	2	0	21	Madrid núm. 1.
León García, Germán .....	15 2 1918	1	11	21	2	0	21	Guadalajara.
Librero Gumiel .....	18 1 1900	5	6	21	2	0	21	Piedrabuena.
Lobato Pepdigón, Manuel .....	14 3 1889	12	11	18	5	7	10	Tudela.
Lois Pérez, Delmiro .....	25 7 1914	2	5	15	2	5	7	Rivadavia.
Lojo Bori, Santiago .....	30 9 1888	9	6	29	26	16	0	Muros.
López de Andrés, Arturo .....	27 5 1907	2	5	15	2	5	7	Madrid núm. 7.
López Calleja, Antonio .....	31 8 1914	2	2	22	0	11	14	Hellín.
López Crespo, Juan .....	12 6 1914	2	2	22	0	11	14	Pontevedra.
López González, Dionisio Márximo .....	9 10 1911	8	1	24	0	3	12	Toledo.
López González, Juan Bautista .....	24 6 1920	2	5	24	21	6	0	Toledo.
López Linares, Manuel .....	15 2 1896	2	5	24	21	6	0	Ubeda.
López Lucas, Ceferino .....	25 2 1900	16	0	2	2	0	2	Madrid núm. 7.
López Megino, Gregorio .....	4 8 1917	2	5	12	2	0	2	Málaga núm. 1.
López Mojado, Luis .....	10 8 1918	1	5	9	2	0	2	San Sebastián núm. 1.
López Pérez, Antonio .....	2 11 1909	2	5	23	1	5	1	Carballino.
López San Juan, José Antonio .....	6 3 1898	2	5	23	21	6	0	Yecla.
Lorenzo Serrano Antonio .....	14 1 1883	3	10	6	21	6	0	Madrid núm. 19.
Losada Peix, Vicente .....	26 5 1907	2	5	23	2	0	10	Trujillo.
Lozano Rivero, Manuel María .....	11 9 1911	1	6	0	2	6	3	Montánchez.
Lucas Macho, José Zácarias .....	11 3 1902	1	6	0	2	6	3	Zamora.
Lucio López, Tomás .....	7 1 1916	14	10	27	2	5	5	Reinosa.
Macarrón Fernández, Emilio .....	10 5 1908	13	6	23	2	5	5	Madrid núm. 3.
Macías Borrego, Antonio .....	10 5 1908	14	10	27	2	5	5	Estepa.
Magro Alcorlo, Bernardo Epifanio .....	20 8 1902	15	6	1	20	9	0	Zaragoza núm. 3.
Main Mateo, Luis .....	19 8 1879	22	11	23	20	9	0	Soria.
Manso Carrillo, Esteban Márriano .....	29 11 1915	2	5	23	20	9	0	Burgos.
Marcos Fernández, Pedro .....	26 3 1902	15	6	1	20	9	0	Jerez de los Caballeros.
Maregani Ramírez, Angel .....	30 11 1902	15	6	1	20	9	0	Madrid núm. 12.
Maroto Parada, Cesáreo .....	3 1 1915	2	5	23	20	9	0	Valdepeñas.
Marti Giralt, Eduardo .....	9 12 1905	6	2	20	20	9	0	Igualada.
Marti Hueso, Salvador .....	3 4 1906	5	2	20	20	9	0	Valencia núm. 5.
Martin Castro, Jesús .....	3 3 1908	5	1	21	20	9	0	Lugo.
Martin García, Alfredo .....	31 3 1895	2	5	17	20	9	0	Llanes.
Martí López, Juan José .....	1 2 1912	2	5	15	20	9	0	Almodóvar del Campo.
Martin Muñoz, José .....	4 9 1921	1	5	16	20	9	0	Hijar.
Martin Rodríguez, Tomás .....	16 7 1923	1	5	16	20	9	0	Medina del Campo.
Martínez Andriés, José Antonio .....	3 8 1909	11	4	0	20	9	0	Barcelona núm. 11.
Martínez Chinchilla, Alfonso .....	16 4 1917	6	7	2	20	9	0	Villena.
Martínez Ferrer, José .....	20 8 1901	6	7	2	20	9	0	Cartagena.
Martínez González, Rosendo .....	23 4 1900	22	6	21	20	9	0	Sevilla núm. 3.
Martínez Navarro, Antonio M. ....	2 2 1918	1	5	9	20	9	0	Vera.
Martínez Parras, Julián .....	26 7 1904	7	7	28	20	9	0	Castellón.
Martínez Vares, Santiago .....	8 2 1908	9	1	12	20	9	0	Santander núm. 1.
Martínez Vela, José .....	17 6 1900	2	5	25	20	9	0	Madrid núm. 15.
Mas Rota, José María .....	2 4 1885	11	5	4	13	3	28	Vich.
Masaner Roig, Bernardo .....	8 9 1901	13	6	4	13	3	28	Inca.
Medina León, Esteban .....	9 7 1908	13	6	4	13	3	28	Villacarrillo.
Menéndez y Almarza, Alfonso .....	20 12 1915	0	7	16	13	3	28	Madrid núm. 20.
Menéndez Blanco, Rafael Casimiro .....	10 5 1904	25	9	9	13	3	28	Gijón núm. 1.
Menéndez de Liano Rodríguez, Manuel J. B. ....	24 6 1911	4	10	9	10	2	11	Oviedo.
Menéndez Parra, Luis Alejandro .....	26 2 1901	11	6	12	24	7	19	Huércal Overa.
Mesa Martín, Antonio .....	11 9 1907	12	11	9	24	7	19	Sevilla núm. 4.
Miguel Camps, Jesús .....	19 11 1903	15	3	0	24	7	19	Barcelona núm. 15.
Mingo Gómez, Juan Julián de .....	3 3 1894	47	11	0	24	7	19	Madrid Audiencia.
Miranda Parrondo, José Ramón .....	3 8 1912	28	3	2	24	7	19	Pola de Siero.
Marco Rovira, Juan .....	9 2 1891	7	11	29	24	7	19	Barcelona núm. 8.
Marhuenda Marhuenda, Enrique .....	24 2 1902	7	11	1	24	7	19	Valencia núm. 6.
Maroto Mora, José .....	15 9 1878	27	11	1	24	7	19	Barcelona núm. 4.
Martín de Villodres Molina, Salvador .....	29 5 1904	3	3	10	24	7	19	Tetuán.
Martínez Abellán Segismundo .....	30 5 1891	13	7	16	24	7	19	Casas Ibáñez.
Martrat Benadí, Olegario .....	28 5 1909	2	4	6	24	7	19	Barcelona núm. 2.
Miro Pere Pérez, Francisco .....	13 8 1872	10	3	7	15	2	25	Alberique.
Modesto Segarra, Ramón .....	30 3 1904	10	3	7	15	2	25	Castellón.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS PRESTADOS EN JUZGADOS DE						Juzgado en que prestaba sus servicios al promulgarse la Ley
		Término	Ascenso	Entrada				
Moles Moles, Viciedo .....	28 3 1919						2 5 10 10	Nules.
Mora Puig, Enrique .....	11 2 1896						25 10 22	Torrente.
Moral Gutiérrez, Manuel .....	26 2 1923	1 3 0						Córdoba núm. 1.
Moral Gutiérrez, Rafael .....	4 11 1909	12 3 38						Córdoba núm. 1.
Moraleda Serrano, Alejandro .....	28 3 1920							Lillo.
Morato Espí, José .....	17 3 1923							Liria.
Moreno Fernández, Mario .....	28 9 1910	12 2 27						Madrid núm. 2.
Moreno Fernández, Víctor .....	14 6 1912							La Roda.
Moreno Milla, Arturo .....	23 10 1912	4 8 15						Valencia núm. 2.
Morena Otero, Epifanio .....	25 10 1911	0 6 27						Madrid núm. 10.
Morena Otero, Santiago .....	6 9 1909	9 3 27						Madrid núm. 18.
Mori Iglesias, José María Antonino .....	10 5 1906	13 6 28						Gijón núm. 2.
Moro Clemente, Alpidio Pablo .....	13 11 1907	6 6 10					6 2 29	Benavente.
Moro Torres, Antonio .....	4 10 1908	2 7 2						Cádiz.
Morote Guirao, Antonio .....	17 1 1905							Cieza.
Mosquera Leirado, Amadeo .....	22 6 1903	6 9 17	16	7	9	3 4 17	Mieres.	
Moya y López, Fausto .....	6 9 1887							La Almunia de Doña Godina.
Muñoz Fernández, Antonio .....	20 6 1902	6 8 12	8	7	22	28 7 28	Barcelona núm. 1.	
Muñoz Hidalgo, Serafín Julián .....	12 10 1910	28 7 28	28	8	11		Villanueva de la Serana.	
Muñoz Sánchez, José .....								Barcelona núm. 13.
Muset Ferrer, Antonio .....	7 1 1892							Manresa.
Nagore Garviso, Santiago .....	25 11 1910	12 10 23						Pamplona.
Naranjo Borrego, Francisco .....	9 4 1908							Lora del Río.
Navarro Martínez, Francisco .....	14 5 1918							Totana.
Navarro v Navarro Teodoro .....	25 2 1900	4 2 20	1	4	26			Almería núm. 2.
Navarre Ayrusse, José .....	13 2 1895	22 5 28	6	3	6			Madrid núm. 16.
Nicolás de San Nicolás, Antonio .....								Alicante núm. 1.
Novo Fernández, Luis .....	23 5 1903	6 6 26	0	6	24			Ferrol.
Ochoa Sánchez-Brunete, Justino .....	7 10 1890	15 0 24	6	9	1	1 6 21	Barcelona núm. 10.	
Olez Martín, Pedro .....	29 6 1874							Illescas.
Olivas Toledo, Pedro Tomás .....	20 9 1903							Motilla del Palancar.
Oliver Desclaus, Miguel .....	12 8 1887	28 7 5						Ralma núm. 1.
Orellano Domínguez, Manuel .....	21 10 1887	24 3 15						Barcelona núm. 8.
Ortega Rivera, Cayo .....	17 7 1916	1 1 0	0	2	22			Vitoria.
Ortiz Ortiz, Pedro .....	17 6 1925	1 1 28						Albacete.
Ostolaza Herrero, Víctor .....	10 4 1905	0 2 12	11	0	16			Valmaseda.
Otal Larre, Enrique .....	3 7 1899	6 4 22	1	7	15			La Almunia de Doña Godina.
Padilla Paz, Ángel .....	27 8 1915	0 6 20						Palma núm. 1.
Palacios Ortiz, Manuel .....	1 1 1911						2 4 13	Orgiva.
Fallas Íñigo, José .....	21 9 1904	15 4 28						Valencia núm. 1.
Pampliega Arrovo, Sixto .....	28 3 1889	32 2 9						Madrid núm. 48.
Panadero Jordán, Manuel .....	31 12 1915	0 7 17						Madrid núm. 20.
Paredes Mohja, Emilio Antonio .....	3 2 1909	2 5 21						Coruña núm. 1.
Paricio Moliner Lino .....	9 9 1901	8 0 27	13	7	20			Coruña núm. 1.
Parra Gómez Leoncio .....	12 9 1898							Torrijos.
Parra Quevedo, Carlos .....	15 9 1913	2 5 15						Jaén.
Parra Quevedo, José .....	7 4 1911	8 1 0					3 5 20	Iaén.
Parra Rodríguez, Eloy .....	29 11 1904	8 8 16	1	5	26			Barcelona núm. 7.
Parrilla Guiza, Benito .....	12 1 1924							Alcázar de San Juan.
Pascual Castaño, Ernesto .....	21 11 1903	6 6 17	9	11	3			Barcelona núm. 4.
Pascual Feixas, Marcelino .....	23 9 1890	17 2 8						Barcelona núm. 5.
Pastor Balaguer, José .....	26 7 1917	1 6 20						Valencia núm. 2.
Patiño López, Santiago .....	30 6 1903						13 2 4	San Clemente.
Paz Fernández, Jesús .....	10 12 1908						1 5 16	Saldafia.
Paz Fernández, Láureano de .....	5 7 1907							Villanueva y Geltrú.
Paz de Paz, Luciano de .....	16 10 1904	5 2 8	6	4	26			Nava del Rey.
Pedrero Lucas, Alfonso .....	23 1 1911	4 8 22	2	6	24			Játiva.
Peflicer Gallach, Juan .....	15 1 1892	9 11 10	2	5	10			Sagunto.
Penades Martínez, Enrique .....	9 12 1911							Madrid núm. 20.
Pensado Cardama, Luis .....	9 6 1889	27 4 29						Almazán.
Peña Lafuente, Pedro .....	30 1 1920							Palma núm. 1.
Perales Martí, Julián .....	10 7 1910	5 1 19	6	10	21			Valencia núm. 1.
Paralta Redrieguez, Nicolás .....	27 3 1900	7 6 16	7	2	22			Redondela.
Pereira Fernández, Luis Alfonso .....	20 11 1912							Baza.
Pérez Bedmar, Ángel .....	11 6 1912							Santo Domingo de la Calzada.
Pérez García, Claudio .....	17 2 1893							Barcelona núm. 13.
Pérez García, Manuel .....	28 12 1911	1 9 11	0	3	31			Santa Cruz de la Palma.
Pérez Hernández, Manuel .....	15 1 1929						1 5 2	Puebla de Trives.
Pérez v Pérez, Pedro .....	1 5 1911							Santa Cruz de Tenerife.
Pérez Reves, Gregorio .....	16 12 1918	1 4 26						Carlet.
Péris Cans, Bernardo .....	26 7 1878	2 6 11						Madrid núm. 18.
Parichá Navás, Gregorio .....	19 9 1903	6 7 23	17	5	28			Chinchón.
Pimentel Benavente, Eduardo .....	26 2 1889	1 1 29						Madrid núm. 8.
Pinacho Melero, Ángel .....	96 6 1917	11 8 7	17	5	28			Baeza.
Pinedo Torija, Luis .....	14 1 1907	1 10 3	0	7	8			Priego (Córdoba).
Pinto Sánchez, Sebastián .....	25 12 1914							Granadilla.
Pitti González, Juan .....	13 8 1918							Zaragoza núm. 3.
Polo Giménez, Francisco .....	4 12 1910	8 3 7	3	11	9			Alcalá de Henares.
Polo Rivas, Juan .....	13 9 1921	1 10 0						Madrid núm. 10.
Pont Redondo, José .....	25 2 1909	2 2 4	4	4	20			Coruña núm. 1.
Portela de Fana, Francisco .....	27 7 1887	3 5 9						Barcelona núm. 14.
Portillas Martí, José .....	23 10 1901	21 0 21						Valladolid núm. 1.
Porres Paz, Santos .....	31 10 1906	5 1 18						Barcelona núm. 5.
Poves Bárcenas, Lucio Miguel .....	24 2 1912	7 11 14						Madrid núm. 14.
Pozas Velasco, Hilario .....	17 11 1896	22 4 24	4	6	10			Almendralejo.
Preciado Pecuero, Pedro .....	3 2 1897							Tortosa.
Pochades Alberola, Ricardo .....	6 11 1912	6 3 20						Castro del Río.
Puebla Alba, Juan .....	7 10 1912							



NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS PRESTADOS EN JUZGADOS DE			Juzgado en que prestaba sus servicios al promulgarse la Ley
		Término	Ascenso	Entrada	
Torres Saavedra, José .....	17 11 1922	2 5 26			Guadix.
Torrijos Aranda, Mariano .....	6 9 1902	20 3 12			Zaragoza núm. 2.
Torriño Blanco, Manuel .....	20 10 1910	11 6 4			Santiago.
Turnes Noya, Julián .....	30 5 1920	2 5 24			El Ferrol del Coudillo.
Uceda García, Diego .....	3 4 1913	7 4 9			Madrid núm. 12.
Urosa Revilla, Manuel .....	20 9 1908	0 6 28			Madrid núm. 3.
Urutia Hernando, Lázaro .....	1 1 1902	20 9 24			Barcelona núm. 15.
Vaidivieso Rebollo, Wigberto .....	13 8 1900			3 5 21	Monforte.
Valenciano Gasca, Luis .....	1 6 1903			2 1 24	Egea de los Caballeros.
Valentín Vélez, Teodoro .....	9 11 1904			13 2 26	Frechilla.
Valero Bermudo, Francisco .....	26 4 1914			0 1 0	Pozoblanco.
Valle y Hérez, José Antonio .....	26 3 1898	2 0 19			Avilés.
Valle Nevado, Teodoro, Narciso .....	1 4 1895	13 7 19			Cáceres.
Valle Zamorano, Ángel .....	1 3 1912	2 5 17			Algeciras.
Valls Romany, Vicente .....	9 3 1918			2 5 10	Nules.
Varela de la Rubia, Antonio .....	24 3 1888	18 6 14			Madrid núm. 17.
Vázquez Ruiz, Rosendo .....	1 7 1901	11 6 12			Sevilla núm. 1.
Vela Oliva, Antonio .....	18 11 1901	11 9 20			Sevilla núm. 4.
Velasco González, Jesús Manuel .....	5 8 1921	2 2 6			Santander núm. 2.
Velázquez Sáez, Santiago Carlos .....	19 9 1903		13 9 9		Haro.
Verge Aresti, José .....	14 3 1902	16 3 16			Barcelona núm. 16.
Viana Conde, Antonio Ángel .....	6 12 1924	1 3 12			Vigo núm. 2.
Viana Fernández, Rogelio .....	7 8 1884	26 9 14			Vigo núm. 1.
Vidal Morez, Rafael .....	16 12 1916	2 2 29			Sevilla núm. 1.
Villa Cabal, Adolfo de la .....	9 3 1895	27 9 0			Torrelavega.
Villaseñor Notaro, Juan de Dios .....	31 10 1895			21 2 0	Bujalance.
Viñés Rull, Francisco .....	21 5 1883	15 8 4			Barcelona núm. 9.
Vitrial García, Ángel .....	22 2 1880	42 2 1			Madrid núm. 16.
Zabalaeta Artola, Ramón .....	7 4 1906		2 4 0		Tolosa.
Zamorano Morote, José .....	18 2 1908		8 6 21		Cieza.
Zaragoza Valor, Francisco .....	17 6 1910	12 6 1			Alicante núm. 2.
Zarzoso Aguilar, Miguel .....	29 9 1908	2 5 25			Valencia núm. 1.
Martín y Sánchez, Pascual Santiago .....	14 3 1895				Getafe.
Martos Zafra, José .....	6 9 1896	22 6 12			Madrid núm. 6.
Merino Padilla, Matías .....	27 4 1904	13 3 20			Málaga núm. 1.
Reyes Rodríguez, José .....	6 1 1887	23 1 12			Las Palmas núm. 1.
Solís Pando, Octavio Manuel .....	3 1 1904	0 9 12			Gijón núm. 1.
Rivas Barrio, Luis .....	25 5 1906		1 8 6	9 0 15	Tui.
Ruiz Borrás, Félix .....	2 12 1910	7 9 15			Reus.

Relación y servicios acreditados por los Letrados sustitutos de Secretarios de Audiencia Territorial comprendidos en el apartado m) de la segunda disposición transitoria de la Ley de 8 de junio de 1947, cerrado en 31 de diciembre del mismo año

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS PRESTADOS COMO SUSTITUTOS DE SECRETARIOS DE AUDIENCIA			Audiencia en que prestaba sus servicios al promulgarse la Ley
		Años	Meses	Días	
D. José Valverde y Valdés .....	13 7 1888	36	7	20	Madrid.
D. Juan Pablo Bermudo Gutiérrez .....	17 8 1895	26	2	21	Madrid.
D. Julio Alonso Moreno .....	17 6 1898	24	0	0	Granada.
D. Carlos Grau Campuzano .....	4 11 1893	23	9	6	Madrid.
D. Joaquín Roldán Zaqueró .....	17 8 1895	23	9	0	Granada.
D. Pedro Ordóñez Izquierdo .....	26 7 1899	23	1	2	Sevilla.
D. Ángel Moreno Vivé .....	11 8 1802	20	1	26	Barcelona.
D. Manuel Cortés Aguiló .....	24 12 1892	14	11	3	Palma de Mallorca.
D. Nicomedio García González .....	3 1 1902	14	9	0	Oviedo.
D. Jaime Fuentes Alonso .....	22 6 1908	14	5	2	Madrid.
D. Fernando Pareja Molina .....	7 7 1908	12	11	26	Granada.
D. Pedro Ajenjo Rebollón .....	7 12 1903	6	9	18	Madrid.
D. Juan Caballero Romero .....	15 3 1903	5	6	21	Las Palmas.

Relación y servicios acreditados por quienes desempeñan funciones de Oficial o Auxiliar en las Secretarías de Sala de las Audiencias Terroriales y Tribunal Supremo comprendidos en el apartado d) de la tercera disposición transitoria de la Ley de 8 de junio de 1947, cerrada en 31 de diciembre del mismo año

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS PRESTADOS			Título	Tribunal en que prestaba sus servicios al promulgarse la Ley
		Años	Meses	Días		
Abellán García y Pérez del Camino, Antonio .....	21 8 1908	7	10	20	Ldo. Derecho .....	Audiencia Barcelona.
Almagro Morales, José .....	1 2 1908	24	8	4	Secretario J. M. ....	Idem Sevilla.
Alonso Quiles, José .....	31 5 1905	1	10	0	Idem .....	Idem Granada.
Amat Cortés, Juan .....	10 8 1923	1	11	0	Ldo. Derecho .....	Idem Barcelona.
Antequera Fernández, Antonio .....	31 12 1883	2	8	0	Secretario J. M. ....	Idem Granada.
Aragón Rojas, José .....	5 9 1898	2	0	0	Idem .....	Idem Granada.
Ballesteros Roncal, Julio .....	4 12 1910	17	2	0	Idem .....	Idem Zaragoza.
Calvelo Souto, José .....	31 12 1906	27	1	9	Idem .....	Idem Coruña.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	SERVICIOS PRESTADOS			Título	Tribunal en que prestaba sus servicios al promularse la Ley
		Años	Meses	Días		
Carmona García, Juan Pedro	8 3 1898	17	3	24	Secretario J. M.	Audiencia Madrid
Coletó Rodríguez, Julio	24 4 1919	9	0	25	Ldo. Derecho	Tribunal Supremo
Colina Herrera, Santos	16 2 1904	22	0	0	Secretario J. M.	Audiencia Barcelona
Clemente de Diego, Tomás	1 8 1892	32	17	2	Idem	Idem Madrid
Cousíño Boladeras, Antonio	11 11 1919	1	6	11	Ldo. Derecho	Audiencia Barcelona
Crespo Noguerol, Antonio	7 11 1908	13	5	22	Secretario J. M.	Idem Madrid
Criado Monroy, Miguel	5 6 1916	1	8	3	Idem	Idem Cáceres
Dominguez Cobo, José	28 1 1902	33	8	0	Idem	Idem Sevilla
Fernández Cerca, Antonio	28 12 1908	23	7	19	Idem	Idem Cáceres
Fernández González, Ernesto	9 7 1903	23	11	29	Idem	Idem Cáceres
Ferrandis Monrabal, Manuel	12 9 1896	41	0	0	Idem	Idem Valencia
Ferrandis Vila, Adelina Isabel	21 10 1922	8	0	0	Idem	Idem Valencia
Fitera Teijeiro, Luis	10 5 1904	1	9	0	Procurador	Idem Albacete
García Orea y García Orea, Féderico	6 10 1875	1	11	11	Ldo. Derecho	Idem Madrid
García Rodríguez, Alejandro	23 3 1918	16	3	13	Secretario J. M.	Idem Valladolid
Gimeno Montañés, Santiago	8 7 1917	5	2	0	Idem	Idem Zaragoza
Gómez Serrano, José	31 3 1922	1	11	9	Ldo. Derecho	Idem Granada
González Egües, Luis	11 8 1899	2	9	0	Idem	Idem Madrid
González Sarachaga, José	19 2 1896	31	11	0	Secretario J. M.	Idem Madrid
Gonzalo y Racionero, Florentina	4 12 1911	20	6	23	Idem	Tribunal Supremo
Grech Gómez, Manuel	11 10 1894	28	7	0	Idem	Audiencia Madrid
Hernández Andrada, Luis	20 1 1910	27	9	22	Idem	Idem Cáceres
Hernández García, Antonio	12 7 1894	28	11	0	Idem	Idem Barcelona
Hervás García, José María	11 5 1921	0	6	29	Ldo. Derecho	Idem Burgos
Jiménez Requena, Rubén	10 4 1915	17	6	18	Secretario J. M.	Idem Madrid
Jiménez Santamaría, Juan	1 12 1908	15	10	12	Idem	Idem Barcelona
Juste Belzuz, José	1 6 1912	21	1	0	Idem	Idem Barcelona
Laguardia Ibáñez, Vicente de la	14 8 1911	2	11	19	Idem	Tribunal Supremo
Lage Vázquez, Joaquín	5 12 1876	56	8	19	Idem	Audiencia Coruña
López Bocanegra, Manuel	16 5 1913	20	2	14	Idem	Idem Sevilla
López Julián, Casimiro	4 3 1885	29	3	22	Idem	Idem Barcelona
Luján de la Rosa, José	21 5 1904	30	7	4	Procurador, Secretario J. M.	Idem Sevilla
Lloréns Llabata, Rogelio	14 3 1911	24	6	24	Idem	Idem Valencia
Mateo Montesinos, Francisco	3 6 1905	15	5	20	Idem	Idem Valencia
Martínez Campos, Francisco	4 9 1917	5	6	0	Idem	Idem Albacete
Martínez Ruiz, Lázaro	11 7 1893	34	7	16	Idem	Idem Valencia
Mingo Godoy, Angel	12 3 1912	19	7	0	Idem	Idem Madrid
Molina Niñirola Sánchez, Antonio	2 4 1917	2	9	24	Ldo. Derecho	Idem Albacete
Moreno Tejados, Pedro	13 9 1897	23	0	0	Secretario J. M.	Idem Albacete
Muñiz Ventura, José	14 11 1899	32	2	15	Idem	Idem Madrid
Nadal Riud, Jaime	18 6 1919	1	10	0	Ldo. Derecho	Idem Barcelona
Navarro Fenech, Luis	3 4 1919	1	11	0	Idem	Idem Granada
Nieto y Nieto, José	25 4 1905	?	3	0	Idem	Idem Madrid
Ortiz Merelo, Rafael	29 10 1923	1	7	11	Idem	Idem Coruña
Pardo González, José María	20 5 1880	50	7	0	Secret. J. M., Procurador	Idem Sevilla
Piera Rovira, Vicente	15 7 1910	18	0	0	Secretario J. M.	Idem Valencia
Poisa Blanco, Manuel	8 6 1914	18	1	0	Idem	Idem Coruña
Prego López, Alvaro	6 6 1912	20	7	6	Idem	Idem Coruña
Puerto Pérez, Jesús	18 1 1903	16	11	0	Idem	Idem Zaragoza
Pujol Coll, José María	14 4 1902	31	6	0	Idem	Idem Barcelona
Ramírez Ramírez, Arturo	13 1 1912	22	7	0	Idem	Idem Zaragoza
Regueira Rey, José	26 10 1906	26	8	0	Idem	Idem Cofuñ
Repetto Barragán, Germán	17 9 1918	8	3	0	Idem	Idem Valencia
Rodríguez Caballero, Juan	23 2 1909	10	5	17	Idem	Idem Las Palmas
Rodríguez Tovar, Manuel	30 1 1903	21	1	10	Idem	Idem Sevilla
Rubio Cuesta, Enrique	5 2 1912	19	10	0	Idem	Idem Albacete
Ruiz Martínez, Arturo	28 12 1895	41	0	0	Idem	Idem Madrid
Montaner y Montaner, Germán	8 3 1908	18	0	0	Idem	Idem Valencia
Ruiz Riaño, Manuel	26 2 1904	27	9	1	Idem	Idem Sevilla
Salas Sáez, Jesús	27 6 1894	37	8	14	Idem	Idem Albacete
Sánchez Carlos, Manuel Gerardo	22 4 1913	23	8	5	Idem	Idem Madrid
Sanz Ezquerro, Alfonso	16 5 1909	13	3	17	Idem	Idem Madrid
Sanz Ezquerro, José	21 3 1907	11	6	0	Idem	Idem Madrid
Subirón Moreno, José	31 8 1906	29	10	26	Idem	Idem Sevilla
Tejado Fernández, Ramón	9 4 1894	41	0	0	Idem	Idem Madrid
Valls Sacristán Edilberto	24 2 1892	2	0	0	Ldo. Derecho	Idem Zaragoza
Vicente Muñoz, Manuel	2 6 1908	22	8	16	Secretario J. M.	Idem Valladolid
Vila Arcelos, Francisco	3 1 1896	18	9	0	Idem	Idem Barcelona
Vives García, Pedro	6 10 1915	1	10	0	Ldo. Derecho	Idem Barcelona

## M.<sup>o</sup> DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1948 por la que se agrega a las oposiciones que se indican la cátedra de la Universidad que se menciona.

Ilmo Sr.: Vacante la cátedra de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada» en la Facultad de

Farmacia de la Universidad de Santiago. Este Ministerio ha resuelto agregar la mencionada cátedra a las oposiciones anunciadas para proveer, en propiedad, la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden ministerial de 8 de junio del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de julio del mismo).

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convocatoria, que

fue publicado en el citado BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de julio actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 7 de julio de 1948 por la que se convoca a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Biología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto agregar la mencionada cátedra, con el nombre de «Anatomía y Fisiología de los vegetales y Botánica aplicada», a las oposiciones anunciadas para proveer la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 15 de junio del corriente año; pero entendiéndose, según se dispone en el Decreto de ordenación de la Facultad de Ciencias, de 7 de julio de 1944, que los Catedráticos que obtengan esta cátedra agregada desempeñarán la de «Biología» en la mencionada Universidad de Zaragoza, teniendo derecho a participar en los concursos de traslado de la cátedra a la que oponen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se declara admitida a las oposiciones a cátedras de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a doña Concepción Martínez Figueroa.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Concepción Martínez Figueroa en solicitud de que sea incluida en la relación de opositores a cátedras de «Lengua griega» que, con carácter definitivo, ha sido publicada y en la que apareció excluida, fundándose en no haber cumplido una de las condiciones exigidas en la convocatoria;

Resultando que dentro del plazo señalado ha justificado plenamente la condición aludida, y que por dificultades de comunicación ajenas a su voluntad desconocía la Sección de Institutos, por lo que fue excluida.

Este Ministerio ha resuelto se declare admitida a las oposiciones indicadas a la aspirante doña Concepción Martínez Figueroa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

**ORDEN de 20 de julio de 1948 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Muñoz Gascon y otros varios Maestros y Maestras.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.429, interpuesto por doña Pilar Muñoz Gascon y otros varios Maestros y Maestras contra la lista general de los Maestros cursillistas aprobados por los Tribunales universitarios de selección profesional inserta en la «Gaceta de Madrid» de 5 y 8 de diciembre de 1933, respectivamente, y a la que por acuerdo de la Dirección General de Primera Enseñanza de 1 de dicho mes y año se le dió el carácter de definitiva, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 20 de abril del año actual, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción perentoria articulada por el Minis-

terio fiscal en representación de la Administración, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Jurisdicción para conocer del recurso contencioso-administrativo articulado por doña Pilar Muñoz Gascon y demás co litigantes relacionados en el encabezamiento de esta sentencia contra la Orden recitada, de 1 de diciembre de 1933, dictada por la Dirección General de Primera Enseñanza.»

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley de 22 de julio de 1894 reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 22 de julio de 1948 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Oftalmología» en la Facultad de Medicina de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para provisión de propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1923.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 22 de julio de 1948 por la que se agrega la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de Cádiz a la oposición anunciada para proveer la misma de la Facultad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Dermatología y Venereología» en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto agregar la mencionada cátedra a las oposiciones anunciadas para proveer, en propiedad, la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, que fueron convocadas por Orden ministerial de 14 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio del mismo).

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 23 de julio de 1948 por la que se agrega la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de Valencia a la oposición convocada por Orden ministerial de 25 de junio del corriente año.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química inorgánica, 1º y 2º» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto agregar la mencionada cátedra a las oposiciones anunciadas para proveer, en propiedad, la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 25 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de julio del mismo).

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 del actual mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se especifica el permiso de doblaje para las películas declaradas de interés nacional.**

Ilmo. Sr.: Entre las conclusiones adoptadas por el Congreso Hispano Americano de Cinematografía, recientemente celebrado en Madrid, destaca por su singular interés e importancia la referente a la progresiva restricción de doblaje al castellano de las películas extranjeras importadas en España. Coincidén, por otra parte, dichos acuerdos con el criterio mantenido por este Ministerio, a través de la Orden de 31 de diciembre de 1946, que dejó sin efecto la obligatoriedad existente hasta aquella fecha de exhibir, dobladas al castellano, las películas de procedencia extranjera y estableció para lo sucesivo el régimen que en esta materia había de seguirse. Parece, pues, llegado el momento de continuar la política de reducción que, iniciada con suma prudencia por la citada Orden, ha producido ya considerables beneficios para la cinematografía nacional.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1º Las películas declaradas de «interés nacional» tendrán derecho a la concesión de tres permisos de doblaje. A las clasificadas en primera categoría les corresponderán dos permisos y uno a las de segunda.

2º A las producciones de corto metraje se les reconocerá un permiso de doblaje únicamente cuando sean declaradas de «interés nacional».

3º Las películas cuyos permisos de doblaje estén extendidos con fecha anterior a la presente Orden se clasificarán con arreglo a lo dispuesto en la de 12 de junio de 1947.

Lo que digo a V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Cinematografía y Teatro.

Comisión revisora de los documentos de los señores aspirantes a las oposiciones para Secretarios de Administración Local, convocadas por este Instituto al comienzo de las oposiciones, de los requisitos que se señalan. (Continuación.)

(Siempre que no se señale expresamente defecto de documentación las indicaciones que figuran a continuación de cada nombre determinan la clasificación del aspirante en el turno respectivo y en orden, cuando proceda, a la exigencia del ejercicio escrito y al incremento del 10 por 100 de la calificación. Solo en los casos en que se consigne la necesidad de subsanar algún documento, la clasificación definitiva quedaría subordinada al cumplimiento de los requisitos señalados individualmente, y que, según su índole, unas veces determinarían el derecho a ser admitido a la oposición y otras, a utilizar las ventajas de turno, de ejecución del ejercicio escrito o de bonificación del 10 por 100.)

Dimas Montalvo, don Juan.—Libre. Servicios interinos.	Elias Saldafia, don Arcadio.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.	Esteban Abad, don Quirino.—Libre.
Dios Alvarez, don Jose de.—Libre.	Elio Izquierdo, don Eladio.—Libre.	Esteban Estébanez, con Agustín.—Para ser admitido necesita sustituir certificado de nacimiento, correspondiendo acudir en turno libre, con exención del Ejercicio primero.
Dios Folgado, don Pedro de.—Libre.	Elorriaga Martínez, don Alfredo.—Libre.	Esteban Payo, don Luis.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Dios Manzana, don Eusebio de.—Libre.	Diz Suarez, don Juan.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Estefanell Santína, don Joaquín.—Libre.
Dios Quintas, don Antonio.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Diz Remedios, don Francisco.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.	Esteller Estellez, don Vicente.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Dols Garcia, don José.—Libre. Servicios interinos.	Emilio Villaverde, don Félix.—Libre.	Estepa Calonge, don Isidoro.—Libre.
Dols Gaspar, don Sebastián.—Libre.	Encinas Corrales, don Gabriel.—Libre.	Ester Monitor, don José.—Caballero Mutilado.
Doménec Azor, don Juan.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Encinas Ferradas, don Pedro.—Libre.	Esteva de Moner, don José María.—Libre. Servicios interinos.
Domene Ruiz, don Luis.—Libre.	Ene Faro, don Isidoro.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Estevan Estevan, don Angel.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Domenech Grau, don Santiago.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.	Eñianas Fonda, don Vicente.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Esteve Ballester, don Alfonso.—Libre. Exento Ejercicio primero. Servicios interinos.
Domenech Limates, qm. Julio.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Enric Domingo, don Juan.—Libre. Servicios interinos.	Esteve Ballester, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Domenech Sesé, don Vicente.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Enrique Alonso, don José.—Libre. Para esta exigencia Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.	Esteve de Fuenmayor, don Antonio.—Libre.
Domínguez Blanco, don Pedro.—Libre.	Eraso Genzalo, don Angel.—Caballero Mutilado.	Esteve Marin, don Emilio.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Domínguez Calvo, don Jesus.—Libre.	Ercice Esquivio, don Máximo.—Libre.	Esteve Porteda, don Salvador.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.
Domínguez Caivo, don José María.—Libre.	Ercice Gartz, don Francisco.—Libre.	Estevez Alvarez, don Honorio.—Libre. Ejercicio primero.
Domínguez Cañadas, don Pedro.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Eroelos Campoman, don Luis.—Ex combatiente.	Estevez Iglesias, don Eduardo.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Domínguez Casals, don José.—Libre.	Eroelos Larrarte, don Ignacio.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Estevez Jurado, don Rafael.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Domínguez Castilo, don José.—Libre.	Escariz Vázquez, don Edmundo.—Libre.	Estevez Peñuelas, don Félix.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.
Domínguez Castro, don José.—Libre.	Escrada Ganoso, don Valentiano.—Libre.	Estevez Raubila, don Hilario.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.
Domínguez Domínguez, don Juan.—Caballero Mutilado.	Escrada Uson, don Antonio.—Huérfanos Guerra. Servicios interinos.	Estrada Melández, don Pedro.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Domínguez Duran, don José.—Libre.	Escrabor Bono, don Francisco.—Libre.	Estrada Reguero, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Domínguez Duran, don Manuel.—Libre.	Escrabor Gonzalez, don Antonino.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Estrada Juan, don Jesús.—Libre.
Domínguez Fernández, don Antonio.—Libre.	Escrabor Sanz, don Germán.—Libre.	Estrada Zamora, don Román.—Libre.
Domínguez Fernández, don Ricardo.—Libre.	Escrabo Duato, don Francisco.—Ex cautivo. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.	Escrabo Zamora, don Félix.—Libre.
Domínguez Fonteche, don Luis.—Para ser clasificado en turno ex combatientes necesita acreditar fehacientemente dicha condición.	Escrabol Dominguez, don Justo.—Ex combatiente. Para el reconocimiento de servicios interinos necesita acreditar tiempo de servicios efectivos.	Escrabol Dominguez, don Juan.—Libre. Para el reconocimiento de servicios interinos necesita acreditar tiempo de servicios efectivos.
Domínguez González, don Antonio.—Libre. Servicios interinos.	Escrabol Dominguez, don Román Aguilera, den Hippolito.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Escrabol Contreras, don Fernando.—Libre. Para el reconocimiento de servicios interinos necesita acreditarlos mediante certificación literaria.
Domínguez Pérez, don Enrique.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Escrabol Alonso, don Francisco.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fabriga Garcés, don Vicente.—Libre. Servicios interinos.
Domínguez Rodeño, don Fidel.—Libre.	Escrabol Ortiz, don Eugenio.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fabriga Martínez, don Isidro.—Ex combatiente.
Domínguez Sáez, don Guimeránsido.—Ex combatiente.	Escrabol Fernando, don Urbano.—Libre.	Fajardo Hernández, don José de la.—Libre.
Domínguez Serrano, don Manuel.—Libre. Servicios interinos.	Escrabol Ortiz, don Santiago.—Libre.	Fajardo Cifuentes, don Dionisio.—Libre. Exento Ejercicio primero.
		Fabriga Mendoza, don Gregorio.—Caballero Mutilado.
		Exento Ejercicio primero.
		Escrabol Yagüe, don Justino.—Libre.
		Escrabol Izquierdo, don Santiago.—Libre.
		Escrabol Beltrán, don José.—Libre.

Dominguez Vázquez, don Gabriel.—Para ser clasificado en turno ex combatientes necesita acreditar fehacientemente dicha condición.	Ferragud, don José María.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Domingo Gutierrez, don Benigno.—Ex combatiente.	Escrivá Pérez, don Rafael.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Domingo Lambeja, don José.—Libre.	Escrivá Sales, don José.—Libre.
Domingo Marco, don Ricardo.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Escrivá Alonso, don Maximiliano.—Libre.
Domingo Pajares, don Emilio.—Ex combatiente.	Escrivá Casado, don Efrasio.—Libre.
Domingo Pascual, don Aristides.—Libre. Para el reconocimiento de servicios interinos necesita acreditar tiempo de servicios efectivos.	Escrivá Herreras, don Francisco.—Libre.
Domingo Pato, don Rutino.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.	Escrivá Henayo, don Rozaciano.—Libre.
Domingo Roivira, don Ernesto.—Libre.	Escrivá Inbarren, don Gregorio.—Libre.
Domingo Sánchez, don Francisco.—Libre.	Escrivá Iñaki, don Alejandro.—Libre. Para el reconocimiento de servicios interinos necesita acreditar los mediante certificación literal.
Dondelus Pérez-Fuster, don Vicente.—Libre.	Escrivá Jardón, don Antonio.—Libre. Servicios interinos.
Dopazo Salgado, don Lino.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Escrivá Radigues, don Ramón.—Ex combatiente.
Dopico Garcia, don Carlos.—Libre.	Escrivá Garnelo, don Eusebio.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Dorado Fernández, don Julio.—Libre.	Escrivell Colomer, don Pedro.—Ex cautivo. Exento Ejercicio primero.
Dorado Pin, don Juan.—Caballero Mutilado.	Escrivella Sánchez, don Juan.—Libre. Servicios interinos.
Dorambide Ibarra, don Juan.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Escrivella Guiyà, don Fernando.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Dotor Pérez, don Enrique.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.	Escrivella Pastrana, don Honorato.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Dotras Fors, don Joaquín.—Libre.	Escrivella Espí, don Francisco.—Libre. Servicios interinos.
Doval Abad, don José Antonio.—Libre. Exento Ejercicio primero.	España Vazquez, don Julio.—Para ser admitido necesita sustituir certificado de conducta expedido conforme a las normas de la convocatoria, correspondiendo actuar en turno ex combatiientes.
Doval García, dcn Agustín.—Libre. Huérfano guerra. Servicios interinos.	España Vazquez, don Julio.—Para ser clasificado en turno ex combatiientes. Exento Ejercicio primero.
Duch Piuján, don José.—Libre. Huérfano guerra. Servicios interinos.	Español Pérez, don Juan.—Libre. Servicios interinos.
Dumonie Carretero, don José.—Libre.	Español Tregón, don Marcial.—Libre. Servicios interinos.
Duque García, don Moisés.—Libre.	España Sánchez, don Juan.—Libre.
Duque de Miguel, don Julián.—Libre.	Espeso La Roza, don Andrés.—Para ser clasificado en turno ex combatiientes necesita acreditar fehacientemente dicha condición. Exento Ejercicio primero.
Duque de Miguel, don Ricardo.—Libre.	Espeso d'la Torre, don Juan.—Libre.
Duque Ortiz, don Inocencio.—Libre. Servicios interinos.	Espina Guerra, don César.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Dura Igorra, don José.—Libre.	Espinosa Arribas, don Carlos.—Ex combatiente.
Durán Cao, don Benito.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Espinosa Galán, don Antonio.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Durán Gómez, don Marcos.—Libre.	Espinosa Martín, don Cliraco.—Libre.
Durán Leis, don Francisco.—Ex combatiente. Servicios interinos.	Espinosa Rivara, don Anselmo.—Libre.
Durante Martínez, don Felipe.—Libre. Para el reconocimiento de servicios interinos necesita acreditarlos mediante certificación literal.	Espinosa García, don Ramón.—Libre.
Duval Amorós, don Rafael.—Huérfano de guerra. Exento Ejercicio primero.	Espuña Almudever, don Vicente.—Libre.
Echegoyen Arteaga, dcn Edmundo.—Libre.	Estatio Gracia, don David.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.
Echevarria Zuluaga, don Pedro.—Libre.	Estatio López, don Cleofás.—Libre. Servicios interinos.
Edu Lopez, don José.—Libre. Servicios interinos.	Egea Ochara de Anguizábar, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Elias Sanchez, don Lucio.—Libre.	Felipe Fernández, don Buenaventura.—Libre. Servicios interinos.
Egidio Santos, don Lisardo.—Libre.	Esteban Quiros, don Pedro.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Elena Fernández, don Alejandro.—Libre.	Esteban Grueso, don Juan Antonio.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Elena Fernández, don Moisés.—Caballero Mutilado.	Esteban Maestro, don Marchino.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Eleno Herreró, don Felipe.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Esteban Perlines, dñ César.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Elias Carbo, don Agapito.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Esteban Quiros, don Juan Jose.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.
Elias Carbo, don Silvio.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Esteban Rodríguez, don Bonifacio.—Libre.
Elias Gómez, don Juan de.—Caballero Mutilado. Exento Ejercicio primero.	Esteban Tuda, don Juan Jose.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.
Elias Maquina, don Antonio.—Libre. Servicios interinos.	Fernández Cabello, don Juan Manuel.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.
	Fernández Cabra, don José.—Libre.
	Fernández Calvo, don Angel.—Libre.
	Fernández Calvo, don Gregorio.—Libre.
	Fernández Camposorio, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.

Fernández Caneda, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández Ratiñández, don Elvío.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Flores Díez, don Francisco.—Libre. Flores Escudero, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Carrasco, don Tomás.—Libre.	Fernández Ramos, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Flores Flaquer, don Miguel.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.
Fernández Carrero, don Honorato.—Libre.	Fernández Reyes Sánchez, don Rafael.—Libre.	Flores Gil, don Francisco.—Libre.
Fernández del Castillo Díaz, don Diego.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández del Río, don Tomás.—Libre.	Flores Mora, don Luis.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Civantes, don Adolfo.—Libre.	Fernández de la Riva, don Armando.—Caballero Mutillado. Exento Ejercicio primero.	Flores Moreno, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Crespo, don José.—Ex combatiente.	Fernández Robledo, don Manuel.—Libre.	Fombellida Illedas, don Nicanor.—Libre.
Fernández Cueo, don Carlos.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o título para expedición del mismo.	Fernández Rodríguez, don Alejandro.—Para ser clasificado en turno ex cautivos necesita acreditar fehacientemente dicha condición.	Foncillo García, don Andrés.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Diez, don Justiniiano.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández Rodriguez, don Celedonio.—Ex combatiente.	Font Juvent, don Aicelo.—Ex combatiente.
Fernández Díñeiro, don Santiago.—Libre.	Fernández Rodriguez, don Francisco.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fontalino Domínguez, don Angel.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Domínguez, don Martín.—Libre.	Fernández Ruiz, don José.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero, necesita acreditar fehacientemente posección título.	Fornells Zaragoza, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Fabregas, don José.—Huérano guerra. Exento Ejercicio primero.	Fernández Rodriguez, don Prudencio.—Libre.	Foronda Arranz, don Fructuoso.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Ferrández, don Benedicto.—Libre.	Fernández Rodriguez, don Teodosio.—Libre. Servicios interinos.	Fortuny Ferrer, don Raimundo.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Ferrández, don Julio.—Para ser admitido necesita sustituir certificado de nacimiento, correspondiendo actuar en turno libre, con exención del Ejercicio primero.	Fernández Ruiz, don Vicente.—Libre.	Fos Soler, don José-Salvador.—Libre. Exento Ejercicio primero. Servicios interinos.
Fernández Galán, don José María.—Libre.	Fernández Ruiz, don José.—Libre.	Frade Cruz, don Felipe.—Para ser admitido necesita sustituir certificado de nacimiento y adhesión expedidos conforme a las normas de la convocatoria; correspondiendo actuar en turno libre.
Fernández Galinde, don Bienvenido.—Libre.	Fernández Ruiz, don José.—Libre.	Fraile Embid, don Sotero.—Libre.
Fernández García, don Emilio.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández Sanchez, don Luis.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fraile González, don Apolinar.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández García, don Gonzalo.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández Ruiz, don Manuel.—Libre.	Fraile Moral, don Pedro Miguel.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández García, don Juan Manuel.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández Saiz, don Julián.—Libre.	Fraile Pamplin, don Crescencio.—Libre.
Fernández Gómez, don Francisco.—Libre.	Fernández de Santos Cañas, don Lucas.—Libre.	Francesca Ramón, don Manuel.—Libre. Servicios interinos.
Fernández Gómez, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández Sedeno, don Jesús.—Libre. Servicios interinos.	Fraile Sanz, don Ernesto.—Libre.
Fernández Gómez, don José María.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández Servián, don Cipriano.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.	Francisco Álvarez, don Emilio de.—Libre.
Fernández Gómez, don Juan.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández de Troncoso y Cámaras, don Ignacio.—Libre.	Francisco Mamblona, don Valentín.—Libre. Servicios interinos.
Fernández Gómez, don Luis.—Libre.	Fernández Serrano, don Gerardo.—Libre.	Franco Corella, don Antonio.—Libre.
Fernández González, don Arturo.—Ex combatiente.	Fernández Somonte, don David.—Libre.	Franco García, don Emilio.—Libre.
Fernández González, don José María.—Ex combatiente.	Fernández Somonte, don Orcasio.—Libre.	Franco Ramos, don Lorenzo.—Libre.
Exento Ejercicio primero.	Fernández Stark, don Joaquín.—Libre.	Franco Rodríguez, don Constantino.—Libre. Servicios interinos.
Fernández González, don Pablo.—Libre.	Fernández Torija, don Gonzalo.—Libre.	Franco Rodríguez, don José Manuel.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Guillermo, don Santiago.—Libre.	Fernández de Troncoso, don Benito.—Libre.	Franco Vinales, don Juan.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Gutiérrez, don Baudilio.—Libre.	Fernández Ugarte, don Eugenio.—Libre.	Franco Vinales, don José María.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Gutiérrez, don José.—Libre.	Fernández Valenzuela, don Americo.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández Villanueva, don Juan.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Jiménez, don Tomás.—Libre. Servicios interinos.	Fernández Vargas, don Antonio.—Libre.	Fernández Vázquez, don Ricardo.—Libre.
Fernández Jiménez, don Doroteo.—Libre.	Fernández Vázquez, don Antonio.—Libre.	Fernández de Velasco, don Luis.—Libre.
Fernández Jiménez, don Juan.—Libre.	Fernández Guillermo, don Benito.—Libre.	Fernández Viana, don Julio.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Lacalle, don Benito.—Libre.	Fernández Gutierrez, don Hernando.—Libre.	Fernández Villamayor, don Francisco.—Para ser clasificado en turno ex combatientes necesita acreditar fehacientemente dicha condición.
Fernández Lajos, don Isaac.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Fernández Jiménez, don Antonio.—Libre.	Fernández Villanueva, don Félix.—Libre.
Fernández de Lera, don Amando.—Libre.	Fernández Jiménez, don Tomás.—Libre.	Fernández López, don José.—Libre.
Fernández López, don Ovidio.—Libre.	Fernández Jiménez, don Benito.—Libre.	Fernández López, don Dositio.—Libre. Exento Ejercicio primero.

Fernández Luque, don Juan.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.	Fernández Villar, don David.—Libre.
Fernández Ruiz, don Alfredo.—Ex combatiente.	Fernández Zapico, don Cayetano.—Ex comisariante. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.
Fernández Llamazares Martínez, don Hipólito.—Libre.	Fernández Fernando, don Antonio.—Libre.
Exento Ejercicio primero.	Fernández García, don Eusebio.—Libre.
Fernández Mazano, don David.—Libre.	Fernández Ezquerro, don Gerardo.—Libre.
Fernández-Marcote Peco, don Enrique.—Libre.	Fernández Martínez, don Germán.—Libre.
Fernández Martínez Angel, don Gabino.—Libre.	Ferrero Sabaté, don Pedro.—Libre.
Fernández Martín, don Martiano.—Ex combatiente.	Ferrero López, don Juan.—Libre.
Fernández Martín, don Patricio.—Libre.	Ferrero Prieto, don Adolfo.—Libre.
Fernández Martínez, don Florentino.—Libre.	Ferrero Martínez, don Jaime.—Libre.
Fernández Martínez, don Jesús.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Ferrero Mouruelo, don Luis.—Libre.
Fernández Martínez, don José.—Para ser clasificado en turno Caballeros Mutilados, necesita acreditar fehacientemente dicha condición. Para el reconocimiento de servicios interinos, necesita acreditarlos sin interrupción.	Ferrero Otero, don Jesús.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.
Fernández Martínez, don José Vicente.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Ferrero Prieto, don Emilio.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.
Fernández Matínez, don Gerardo.—Libre.	Ferrer Batllor, don Jaime.—Libre.
Fernández Méndez, don Manuel.—Libre.	Ferrer Blanch, don Jaime.—Libre.
Fernández Mérida, don Rafael.—Libre.	Ferrer Clariana, don Luis.—Libre.
Fernández Merina, don Rafaél.—Libre. Para estar exento Ejercicio primero necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.	Ferrer Chopo, don José.—Libre. Servicios interinos.
Fernández Mesón, don Aureliano.—Libre.	Ferrer Gabarda, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Mesas, don Aurelio.—Libre.	Ferrer Ganchola, don Joaquín.—Libre.
Fernández Molina, don Inocente.—Libre.	Ferrer Gasco, don José.—Libre.
Fernández Moncayo, don Longinos.—Para ser admitido necesita sustituir certificado adhesión, expedido conforme a las normas de la convocatoria; correspondiendo actuar en turno libre, con exención del Ejercicio primero.	Ferrer Marrades, don José.—Libre.
Fernández Moncalvillo, don Angel.—Libre.	Ferrer Martínez, don José.—Libre.
Fernández Nerienda, don Nicomedes.—Libre.	Ferrer Matías, don Matías.—Para ser admitido necesita sustituir certificado de adhesión, expedido conforme a las normas de la convocatoria; correspondiendo actuar en turno libre.
Fernández Nidaguila, don Jesús.—Libre.	Ferrer Rovira, don Ismael.—Para ser admitido necesita sustituir certificado de adhesión, expedido conforme a las normas de la convocatoria; correspondiendo actuar en turno libre.
Fernández Nieva, don Antonio.—Libre.	Ferrer Soto, don Antonio.—Libre.
Fernández Ortiz, don Claudio.—Libre.	Ferrera Just, don Manuel.—Libre.
Fernández Ortiz, don Eustasio.—Para ser admitido necesita sustituir certificado de nacimiento, correspondiendo actuar en turno libre, con exención del Ejercicio primero.	Ferreras Rubio, don Fidencio.—Libre.
Fernández Ortiz, don Francisco Javier.—Para ser clasificado en turno Caballeros Mutilados, necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.	Ferrero Alvarez, don Martín.—Libre.
Fernández Ortiz, don Francisco Javier.—Para ser clasificado en turno Caballeros Mutilados, necesita acreditar posesión título o depósito para expedición del mismo.	Ferrero Calvo, don Jenaro.—Libre.
Fernández Paz, don Aníbal.—Ex combatiente.	Ferrero Domínguez, don Daniel.—Libre.
Fernández Paz, don Julio.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Ferrero Fernández, don Eldio.—Libre.
Fernández Paz, don Ramón.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Ferrero Fernández, don Ramón.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Pérez, don Francisco Pajariño, don Manuel.—Libre.	Ferrero Junquera, don Ismael.—Ex combatiente.
Fernández Pérez, don José.—Ex combatiente.	Ferrero Soto, don Miguel.—Libre. Servicios interinos.
Fernández Pérez, don José.—Ex combatiente. Exento Ejercicio primero.	Ferruz Valenzuela, don Serapio.—Libre.
Fernández Pérez, don José.—Ex combatiente.	Fidalgo Gordón, don Daniel.—Libre.
Fernández Pérez, don José.—Ex combatiente.	Ferrero Rey, don Virgilio.—Libre.
Fernández Pérez, don José.—Ex combatiente.	Fierro Prieto, don Laurio.—Libre.
Fernández Pérez, don José.—Ex combatiente.	Fierro Santiestra, don Enrique.—Libre. Servicios interinos.
Fernández Pérez, don José.—Libre. Para el reconocimiento de servicios interinos necesita acreditarlos mediante certificación literal.	Figuera Mastich, don Miguel.—Libre.
Fernández Pérez, don José.—Libre.	Figuera Gironella, don José.—Libre.
Fernández Pérez, don Manuel.—Libre.	Figuera Llerena, don Florentino.—Libre.
Fernández Portero, don Manuel.—Libre.	Figueroa Mayo, don José.—Ex combatiente.
Fernández de la Pradilla Serrano, don Miguel.—Libre.	Figueroa Pujol, don Pedro.—Libre. Servicios interinos.
Fernández Puesa, don Genesio.—Libre.	Fiol Soler, don Juan.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández del Puerto, don Alfonso.—Libre. Servicios interinos.	Fite Flores, don Emiliano.—Libre. Servicios interinos.
Fernández del Puerto, don José.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Flores Amat, don Domingo.—Libre. Exento Ejercicio primero.
Fernández Quintero, don Francisco.—Libre. Exento Ejercicio primero.	Flores Caballero, don Teodoro.—Libre.
Flores Canosa, don José.—Libre.	Flores Contreras, don Fernando.—Libre.

(Continuará)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO**  
**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

(Dirección Técnica)

Rectificando los errores padecidos en la publicación de la Circular número 685, por la que se regula la distribución y venta de pescado fresco y su industrialización.

El texto de la Circular expresada, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 217, correspondiente al día 4 de los corrientes, se considerará rectificado en lo siguiente:

En el anexo número tres, página 3750 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las especies, debe decir:

Columna 1.<sup>a</sup> Columna 2.<sup>a</sup>

Alachas .....	3,50	4,00
Almeja corriente..	Libre	Libre
Anchoa .....	2,75	3,15
Atún sin cabeza y sin intestinos ...	8,55	9,75

En la página 3751, y en el mismo anexo número tres, al final de la columna «Precio de venta por exportador de pescado fresco en origen», se omitió, entre Jaén y Valladolid, lo siguiente:

«Burgos: Columna 2.<sup>a</sup>, más 1,85 ptas.»

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Universitaria**

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Oftalmología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerosarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así

se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 22 de julio de 1948.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

**M.º DE OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

Autorizando a don Maniel Candela Soler para ocupar una parcela en la playa de «Las Pesqueras», de Elche (Alicante), para construir una casa dedicada a vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Maniel Candela Soler, solicitando autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de la playa de «Las Pesqueras» una casa dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a don Maniel Candela Soler para construir, con carácter permanente, una casa para vivienda y baños, señalada con el núm. 6, en la zona marítimo-terrestre de la playa de «Las Pesqueras», camino de Ruiz, de Elche (Alicante).

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado que sirve de base a este expediente, que se entenderá modificado por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.<sup>a</sup> Las obras se comenzarán en el plazo de tres meses, y quedarán terminadas en el de nueve meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

5.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, de cuyo resultado se levantarán acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste, dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

6.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la ins-

pección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas.

8.<sup>a</sup> Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.<sup>a</sup> El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes, y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará un canon de una peseta (1,00 pta.) por metro cuadrado y año de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participó a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Dirección General de Previsión**

Rectificando error padecido en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 212, correspondiente al día 30 de julio de 1948, del artículo primero del Decreto de 23 del mismo mes y año.

Habiéndose padecido un error en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 212, correspondiente al día de ayer, del artículo primero del Decreto de 23 de julio de 1948, por la que se regulan las relaciones de las entidades aseguradoras de accidentes de trabajo, el Servicio de Reaseguro y la Caja Nacional, en lo que respecta a la tramitación de los expedientes de accidente de trabajo que produzcan incapacidad permanente o muerte, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Artículo 1.<sup>a</sup> Las entidades aseguradoras de accidentes de trabajo deberán remitir al Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo los expedientes completos o incompletos de los siniestros que acepten en los plazos señalados en el artículo 1.<sup>a</sup> del Decreto de 13 de octubre de 1938. Por su parte, el Servicio de Reaseguro, dentro de los tres días siguientes a la recepción de los expedientes a que se refiere la norma sexta de la Orden de 13 de agosto de 1942, los cursará a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo para ultimación y determinación del capital coste que corresponda.

Madrid, 31 de julio de 1948.—El Director general, Camilo Menéndez.